

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT .:

DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN.

MONTE PATRIA, 06 de Mayo de 2014.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

VISTOS:

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República. Lo dispuesto en el artículo Nº 65 Y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

DECRETO ALCALDICIO No.__5.004__/

1.- RECONOZCASE, a los funcionarios que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el periodo del mes de Abril de 2014.

ABRIL 2014

	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Jaime Ortiz	2.00	-	2.00	
Karina Aguirre Cerda	12.00		15.00	
Gabriel Borquez R.	1.00	-	1.00	
Victor Vidal T.	4.00	-	5.00	
Marianela Castro	6.00	24.00	7.00	36.00
José Cofre Flores	-	1.00		1.00
José Collao Castillo	7.00	-	8.00	
Bernardita Cortes	14.00	-	17.00	
María Cristina Huerta	25.00	31.00	31.00	46.00
Jessica Cortes	-	1.00		1.00
Marilyn Ordenes	1.00	6.00	1.00	9.00

2.- AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ALCALDE |

LCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/cyc